

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)  
Se publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 35'50 por un año.  
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**  
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.  
Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 21 de Abril de 1886.

##### PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

*Incidencias del actual reemplazo.*

##### Palacio.

110 Jenaro Palacio Luengas.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

211 Luis Revuelta Valdivieso.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

REVISION.—Segundo reemplazo de 1885.

##### Latina.

9 Vicente Blasco Salvador.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

28 Julio Cesáreo Rocha Alvarez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

29 Regino Arcaya Miranda.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

30 Manuel Clemente Camacho.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

38 Ramón Leiba Vello.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

39 Manuel Espasandín Moreira.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

43 Juan García Berzal.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

45 Manuel Contreras de la Peña.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

47 Mamerto Miranda Calleja.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

49 Ricardo Bedia Barbales.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

50 Félix Ronda Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

53 Manuel Calatrava Hervite.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

54 Francisco Ruiz López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

56 Paulino Martínez García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

59 Joaquín Feito Olivares.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

61 Juan José García Escuriá.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

62 José Galán Fuentes.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

67 José Pastor Pomares.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

70 Luis Calvillo Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

77 Manuel Fernández Morillo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

78 Toribio Requillo Gil.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

79 Evaristo Lázaro Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

84 Juan Margolles Iglesias.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

85 José María Yagüe Peña.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

tuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

87 Enrique García Casadamont.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

89 Eugenio Martínez Serna.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

91 Román Plaza Blanco.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

95 Manuel García Besillo Trueba.—Talla, 1'500 metros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

96 José Rispo Morales.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

97 León Pablo Montes Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

107 Enrique Pordomingo Francisco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

109 Manuel Caldeiro Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

113 Ambrosio Barquero Acosta.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

122 Ángel Pérez Pastor.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.

127 Juan Vidal Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

129 Ramón Sánchez Camargo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

130 José Feito García.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

131 Manuel Gallardo Málaga.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

132 José María Pérez Menéndez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

134 Francisco Cuéllar Campo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

135 Manuel Rodríguez Merino.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

143 Ángel Moreno de las Heras.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

149 Miguel Prestel Aparicio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

154 Pedro González Llana.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

- tuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 158 Eusebio Salmerón Lorenzo (conocido por José).—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 162 Basilio Sánchez Hara.—Pendiente por enfermo.
- 165 Juan Quintans García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 166 José Fernández Arcos.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 168 Juan Soblechero Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 172 Tomás Herrero Peña.—Talla, 1'550 milímetros: reconocido, útil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 176 Patricio Pedro Rodríguez Borrego.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 178 Pedro del Portillo Baralla.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 179 Felipe García Ramírez.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 184 Emilio Oliva.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.
- 186 Miguel Alcaraz Fuentes.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 188 Balbino Martínez Espinel.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.
- 190 Tomás Pedraza Pérez.—Talla, 1'590 milímetros: soldado sorteable.
- 195 Martín Conchillo Sola.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 196 Eladio Ballesteros Carrasco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 204 Manuel Díez Fraga.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 210 Francisco Hernández Braojos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 213 Joaquín Sellés Bañuz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 216 Manu el de la Iglesia Blanco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 219 Gervasio Armesilla Lizcano.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 224 Vicente Manso Matilla.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 228 Restituto Mateos Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 231 Mariano Huerta Barceló.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.
- 236 Facundo Martín Florín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 240 Fernando Melluz Sarasate.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 244 José García Pérez.—Pendiente de recurso.
- 245 Enrique Domínguez Pascual.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 248 Andrés Avelino Fernández Ayuso.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 250 Jesús Méndez Otero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 251 Galo Caballero Pulido.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 252 Andrés Velasco Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 257 Enrique Olmos González.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.
- 267 Máximo Cañas Rosales.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 268 Nicolás Isidoro Blázquez López.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 270 Julián Gutiérrez Tejera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 271 Julio Borso Catalán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 272 Salvador Gil Avila.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.
- 274 Pedro Díaz Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 277 José Sáez Gómez.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 278 José Lorido Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 284 Jerónimo Nieto González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 291 Antonio Lamelas García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 292 Francisco Abellan Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 294 Juan Cerezo Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 296 Pascual Aragón Segovia.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 302 Juan Rubio Jiménez.—Soldado por haber cesado la excepción.
- 308 Ginés Antonio Almirante López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 313 Juan Antonio Bravo Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 314 Federico Carrascosa Fernández.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.
- 315 Salvador Cueto Román.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 316 Gervasio Protasio Vicente Martín Benavente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 317 Ramón Ontiveros Aguado.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.
- 320 Mariano Batres Benito.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

## REVISION.—Primer reemplazo de 1885.

## Latina.

- 10 Francisco Alvarez Lozano.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 21 Demetrio Peláez Crespo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 24 Manuel del Alamo Gariña.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 28 Pedro José Lecha García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 30 José Fernández Castedo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 32 Pablo Simón Carcelén.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 33 Alejo Estelles Sáez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 37 Julián Miranda Rodríguez.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 38 Eleuterio León Molina.—Reconocido, útil condicional para activo.
- 39 Antonio Piñuales.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 43 Gonzalo Agustín Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 44 José Busillo Navarro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 46 Federico Consuegra.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 49 Santiago Arbos Ríos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 52 Joaquín Maxip Estala.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 60 José Díaz Sáiz Félix.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 61 Benito Gil Gil.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 67 Sotero Hernández Cabrera.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 68 Eleuterio Sáiz Gutiérrez.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 72 Wenceslao José Segura Boj.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 76 Manuel Laborda Macía.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 77 Mariano García Utrilla.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 79 Víctor Juan González Alvarez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 81 Miguel Díaz Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 83 Eulogio Albeniche Berlinches.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 86 Eduardo Galistesio Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 88 Eustaquio López Herrero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 92 Francisco Millares Fraga.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 94 Julián Gómez Herades.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 97 Vicente Blas Burgos Taurón.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 102 José Castañé Santos.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 109 Julián Fraga Iglesias.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 112 Enrique Garcillán Ortiz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 115 Tomás España Avilés.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 117 Domingo Horcajo Huerta.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 121 Miguel Dols Soriano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 122 Matías Pintura Cano Avilés.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 124 Nicolás Fuentes Rojas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 127 Angel Galarraga Fibrar.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 129 José María Castillo Buendía.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 134 Francisco Morandier Foin.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 136 Félix Santiago Pérez Infante.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 139 Pedro Colmenares González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 140 Vicente Alvarez Alonso.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 145 Enrique Calvelo Díaz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 147 José Torres Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 149 Leandro Gómez Redondo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 150 Alfonso Hueté Gamarro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 151 Juan Francisco Sánchez García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 156 Ignacio Pildain Concelay.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 157 José Sánchez López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 159 Prudencio Vidal Viante Borja.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 161 José María García Garrido.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 162 Gabriel Torrequemada Ventura.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 163 Antonio Rico Dopacio.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 165 Pedro Jacinto Carreras Mendoza.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 168 José Pérez Heras.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 171 Juan Sáinz Minguela.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 173 Gumersindo Simón López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 174 Angel Martín Gramalta.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 176 Luis Quesada Aire.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 178 Juan Colomer Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 184 Francisco Flores Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 185 José Sánchez Barragán Yerro.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 186 Matías Antonio Mora Alcocer.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 188 Juan José Salvador Anniriza.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 190 Francisco López Carrillo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 195 Ignacio Ferreiro Antelo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 198 Claudio Garrobo Escobar.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 207 Lorenzo Almazán Cangas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 210 Antonio Gómez Barrera.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 212 León Marcos Alonso.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 214 Gil López Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 220 Francisco Noudeden Nicolás.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 223 Juan López Briongos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 224 Juan del Amo Ortega.—Talla, 1'550 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra á activo, y produce la baja del núm. 288.
- 231 Francisco Carrera Vicente.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 234 Gabriel Carreras Canseco.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 235 Manuel Navarro González.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 238 Manuel López Agujetas.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 241 Natalio Loeches Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 244 Bernardino Francisco Antonio Mates Conde.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 245 Joaquín Villar Rubianes.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 247 Eugenio Sáez García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 249 Doroteo García Callejo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 256 Policarpo Montero Ramos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 261 Valentín Blanco Marcos.—Ex-

ceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 267 Anastasio García Sáenz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 268 Juan Antonio Bolaños Bevia.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 269 Martín Benito González Junquera.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 278 Gregorio Ayendaño Ayllón.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 279 Guillermo Jiménez González.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 281 Inocente Pérez Rincón.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 282 Jerónimo Gómez Zauante.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 288 Eduardo Pérez Garrigos.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo, por ingreso del núm. 224.  
 289 Felipe Martín Saturio Barbero Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 295 Melitón López Santiago.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 296 Juan José Romero Losa.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 297 Gabriel Burgueño García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 298 Cándido Britos.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 306 Luis López Prados.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 360 Victoriano Ramos.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Remplazo de 1884.

Latina.

8 Olallo Baeza Montero.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 13 Enrique Rodríguez Vallejo.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 14 Fructuoso Antiguado Morciego.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 19 Miguel Álvarez Aguado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 21 Pedro Julián Martín Arias.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 29 Toribio Sotullo Noeda.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 34 Manuel Ruiz Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 35 Angel Valero Ramiro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 38 Julio Pérez Méndez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 39 Isidro Ramos Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 40 Jacinto Novo Vega.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 43 Ricardo Aroca Botegón.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 44 José Casarrubios Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 46 José Sáinz Navarro.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 55 Angel Lucas Arenillas.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 57 Antonio del Río Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 58 Juan Alfonso Gálvez Palacios.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 67 Saturio Mazón Riol.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 69 Gabriel Menor Vázquez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 74 Gregorio Benito Sánchez.—Inútil:

continúa de recluta para caso de guerra.  
 76 Manuel Torregrosa Pina.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 77 Manuel Paz Tolón.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 78 Andrés López Abella.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 80 Mateo Madroño Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 83 Antonio Barriopedro Alcalde.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 94 Luis Castelló González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 95 Justo Villa Abad.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 100 Anastasio Martín Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 115 Jesús Cañizares Piz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 120 Francisco Monllor Maestre.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 122 Manuel Peña Rodrigo.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 126 José Fernández Alvarez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 129 Justo Sánchez Romero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 133 Pedro Pardo Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 139 Julito Villahermosa Maldonado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 149 Lucas Herranz Herranz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 152 Julián Romeral Gutiérrez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 154 Guillermo Ramos Navarro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 157 Andrés García García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 158 Francisco Cerdeño Cano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 164 Santiago García Ibáñez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 167 Ramón Palmeiro López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 172 Fermín Martínez Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 179 Crispulo Montealegre Prieto.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 182 Tomás Soriano Manchón.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 184 Fulgencio Montes Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 185 José María Ibáñez Vega.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 189 Eduardo Arribas Moreno.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 191 Olegario Villanueva Lora.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo, por haber desistido de la excepción.  
 193 Eleuterio Perfecto Francisco Castellanos Pantoja.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 195 Isidro Vicente Soler.—Talla, 1'550 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.  
 200 Policarpo Garrido Verdasco.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 201 José Grillo Buzo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 203 Luciano José Simarro Abad.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 205 Benito Blanco Malvar.—Talla,

1'525 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 212 José Parapar Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 213 Jerónimo de Clemente López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 218 Antonio María Castrillón López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 221 Tiburcio Juan Pérez Bermejo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 229 Juan Antonio Arroyo Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 235 José Jiménez Leal.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo por desistir de la excepción.  
 238 Lino José Marcos García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 247 Eduardo Pérez Tirado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 248 Blas Ortíz Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 255 José Rossi Rojas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 273 Francisco González Iglesias.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 276 Manuel Rojo Malrasca.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 279 Segundo Pérez Santa Cruz Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 280 Manuel Bollo Tarrasa.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 293 Juan Reig Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 297 Evaristo Llacer Llacer.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo por haber desistido de la excepción.  
 299 Enrique Mendía Martín.—Oficiase á la Comisión de Barcelona, para que sea tallado en revisión.  
 304 Angel Zapatero.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 312 Mariano Martín López.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 314 Lorenzo Bermejo Hernández.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 315 Juan Villar Baquerín.—Talla, 1'560 milímetros: pasa de recluta á recluta excedente de cupo.  
 316 Mamerto Culebradas Moro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 317 Mariano Lobelos de las Heras.—Talla, 1'545 milímetros: pasa de recluta á recluta excedente de cupo.  
 323 Mariano Terraga Ramos.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 329 Benigno Angel Bravo Rojas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 332 Manuel Solana Garijo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 338 José Conde López.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 353 Ricardo Falquina Gondive.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 361 Martín Granado de Lama.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 363 Nicolás Fernández Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Remplazo de 1883.

Latina.

1 Justo Montejano Encinas.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 8 Antonio Cayetano Zapata Montero.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.  
 11 Juan Antonio Pérez Elías.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

12 Manuel García Cantónel.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.  
 16 Mariano Llana Barrial.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.  
 19 Crisanto Rabago Argüeso.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.  
 20 Antonio Salgado Villalva.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 23 Juan Díaz Sánchez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 24 Benito Doniz Pérez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 26 Pedro Rivas Sanz.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.  
 29 Pablo Maestre Pastor.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 30 José Cuevas Freire.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 42 Indalecio Aguirre de la Prada.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 45 Mariano Arias Tejada.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 53 Eduardo García Pont.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 54 José Fernández Ballesteros.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.  
 57 Matías García Alvarez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 60 Víctor Ortega Vaquero.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 63 José María Santos Acha.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 65 Enrique Gostanza Reyeros.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 66 Juan Elvira Chicharro.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 70 Félix Galán Sánchez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.  
 73 Norberto Aparicio Muñoz.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 74 José Notario Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 80 Felipe Palomino y Palomino.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 82 Nicomedes Plaza Barrios.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 84 Miguel Mollar Barrilero.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 86 Juan Francisco Sánchez Moreno.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 87 Juan Rico Alvarez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.  
 88 Angel Díaz Maroto.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 98 Santiago Rodríguez Cano.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 100 Vicente López Marín.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 107 Antonio Casales Arrojo.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 115 Benito García Gil.—Oficiase á la Comisión provincial de Logroño, á fin de que este mozo sea tallado en revisión.  
 119 Hilario Martín López.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.  
 120 José Rodríguez Sánchez.—Ex-

ceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

126 José Lago Pedraza.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

132 Manuel Martínez Zapater.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

140 José del Busto Alvarez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

141 Vicente Expósito.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

143 Pedro Morón Andersón.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

153 Fernando Buralles Ots.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

154 Eduardo Clavero Romero.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

161 Manuel Fernández Sanz.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

162 Antonio Jiménez Mozota.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

166 Gabriel Alumbreros Muñoz.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.

173 Felipe García Sabalia.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

175 Joaquín Perrera Hernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

177 Joaquín Solans Lainez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

178 Antonio Balseiro Rega.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 92 de la ley.

180 José López Santos.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

194 Melitón Lastra Vázquez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

196 José Gómez Lozano.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

200 Francisco Navarrete Aramburo.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

201 Antonio Izquierdo Rodríguez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

204 Salvador Cuadrado y Cuadrado.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

206 Antonio Zoffo Martín.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

209 José Jiménez Muela.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

210 Juan Pedro Carreras Mendoza.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.

216 Vicente Belén Batalla.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

228 José Salinas Gómez de Chinchilla.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

229 Antonio Navarro Martín.—Inútil: Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

236 Manuel López Sánchez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

237 Andrés Bautista Martín.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

244 José Vázquez Rodríguez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

248 Celestino Torrejón González.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

253 Restituto Sanz Tartaja.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

256 José Miguel Felices Echevarría.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

265 Manuel Díaz Caballero.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

ceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

288 Pedro Talayero García.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

295 Juan Roldán Ocariz.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

298 Juan Bautista Huerta Hernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

301 Román Díaz Núñez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

310 Enrique Rubio Baragaña.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

Acto seguido la Comisión acordó quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan 1.000 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo el mozo Luis Fernández de la Morena, del reemplazo de 1884 por el cupo de Lozcuyuela.

Se levantó la sesión. = El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.**

Finalizado el plazo en que han debido hacerse efectivos los débitos por canon de superficie de minas correspondiente á los trimestres vencidos del actual año económico, y resultando en descubierto varios dueños de las de esta provincia, he acordado que contra los que no realicen el pago en la Caja de la Tesorería de Hacienda, dentro del preciso é improrrogable término de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio, se declarese procedente la vía ejecutiva de apremio, según lo dispuesto en el caso 3.º del art. 57 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, con cuyo fin se nombrarán comisionados, sin perjuicio de proponer la caducidad de las concesiones si el débito procediera de uno ó más años, según determina el art. 23 del Decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para la debida publicidad. Madrid 13 de Mayo de 1886.—José Antonio López.

**Subsidio industrial.**

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, cumpliendo lo dispuesto por la Delegación de Hacienda en circular de 24 de Marzo último, inserta en el BOLETÍN del día 30, han de haber formado ya las matrículas para el próximo año económico de 1886-87, arregladas al modelo que sirvió para las del anterior, comunicado en el BOLETÍN de 11 de Julio de 1885, si bien no han debido llenarse más que las cinco primeras casillas ó sea hasta la de cuotas para el Tesoro inclusive, hasta tanto que se fije el recargo que ha de utilizarse en vez del 10 por 100, en equivalencia del suprimido impuesto de la sal.

En su virtud, y una vez que, según lo preceptuado en el art. 15 del reglamento de 13 de Julio de 1882, como estos trabajos han de terminarse y aprobarse antes del 20 de Junio próximo, la Administración, atendiendo á que las cinco indicadas casillas contienen todos los datos sobre los cuales pueden interponerse reclamaciones y que las restantes sólo constan de cantidades deducidas de la cuota, ha dispuesto:

1.º Que los Sres. Alcaldes remitan inmediatamente las referidas matrículas

originales y sus respectivas copias autorizadas y extendidas en el papel correspondiente ó reintegrado con el de pagos al Estado.

2.º Que se haga constar por medio de diligencia certificada que la matrícula ha estado expuesta al público durante el tiempo reglamentario y si se ha interpuesto ó no alguna reclamación.

3.º Cual sea tanto el por ciento que ha de repartirse para atenciones municipales, con referencia al acuerdo del Ayuntamiento.

4.º Que se acompañe relación comprensiva de los individuos que en las referidas localidades ejerzan industrias de la tarifa 5.ª de patentes.

Madrid 13 de Mayo de 1886.—J. Antonio López.

**AYUNTAMIENTOS**

**Madrid.**

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones legales que rigen sobre la materia, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio, el expediente relativo á la englobación de todos los conceptos que constituyen el artículo único, cap. 2.º de la sección 7.ª del presupuesto municipal en ejercicio, para atender á los gastos de material de los Asilos de San Bernardino.

Madrid 10 de Mayo de 1886.—El Secretario, R. Salaya.

**Madrid.**

*Secretaría.*

Esta Excma. Corporación ha acordado sacar á pública subasta las obras de construcción de una alcantarilla por el paseo de Santa María de la Cabeza, desde el punto donde se terminó la nuevamente construída hasta desembocar en el río Manzanares, bajo el tipo de 135 pesetas 27 céntimos por cada metro lineal de alcantarilla que se ejecute.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.245 pesetas 53 céntimos en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 4.491 pesetas 6 céntimos, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Jefe facultativo del ramo, visada por el Sr. Delegado del mismo.

La subasta tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1886, á la una y media de la tarde en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Mayo de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

*Modelo de proposición*

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D..., que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de las obras de construcción de una alcantarilla en el paseo de Santa María de la Cabeza, anunciada en el BOLE-

TÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo, con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose á... tipo con la cantidad en letra).

Madrid... de... de 1886.

(Firma del proponente.)

**Ciempozuelos.**

No habiendo comparecido el mozo Leoncio Pardo García, hijo de José y Micaela, núm. 13 del sorteo correspondiente al reemplazo de 1883, al acto de revisión de excepciones ante la Excelentísima Comisión provincial, el día 4 del mes actual, á pesar de haber sido citado en debida forma, se le llama, cita y emplaza para que comparezca á mi Autoridad, á fin de declarar en el expediente de prófugo que con tal motivo se le está instruyendo, con arreglo á la ley; advirtiéndole que si en el término de 10 días no se presenta, será tratado con todo el rigor de la ley.

Ciempozuelos 6 de Mayo de 1886.—El Alcalde Presidente, Victoriano Luzón

**Daganzo de Arriba.**

D. Dámaso Godín y Castro, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa; á todas las Autoridades y Guardia civil, suplica procedan á la busca y detención de una mula llamada Malloquina, edad cuatro años, alzada unos tres dedos sobre la marca, pelo negro mal teñido, con sobrepuntas en los menudillos de las manos y hierro en el hocico marcando una C, y de cuya detención me darán pronto aviso si la verifican.

Dicha mula es de la propiedad de Don José Pastor, de esta vecindad, y desapareció de este pueblo en la noche del 7 al 8 de los corrientes.

Daganzo de Arriba 10 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Dámaso Godín.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros, pesetas 412.927, por 1.149 imposiciones, de las cuales son nuevas 259, y se han satisfecho en los días 7, 8 y 9 pesetas 254.084, á solicitud de 423 imponentes, 181 de ellos por saldo.

Madrid 9 de Mayo de 1886.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

**ANUNCIOS**

**Compañía de los Tranvías de Filipinas.**

El Consejo de administración de esta Compañía, ha acordado se proceda al pago de un dividendo de 30 por 100, ó sea 150 pesetas por acción; lo que se previene á los Sres. Accionistas de la misma, para que se sirva efectuar dicho pago en esta Compañía, dentro de los 30 días á partir desde el de la publicación de este anuncio, ó en Manila, á los señores J. M. Juason y Compañía, antes del 30 de Junio próximo.

Madrid 14 de Mayo de 1886.—El Presidente del Consejo de administración, Adolfo Bayo.

**SUBASTA**

El día 23 del corriente se subastará en el Ayuntamiento de Vallecas la rastroyera y hierbas de dos cuarteles denominados *Cerro negro* y *Palomeras*, bajo el pliego de condiciones que puede verse en la Secretaría del mismo.

MADRID: 1886.—Escuela tipográfica del Hospicio.